

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

MGS. LORENA ISABEL ROBALINO CUADRADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, dispone que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado;

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, respecto al fomento en cultura, ordena que: *“Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 110, creó el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico,

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, asignados a través de concursos públicos de proyectos;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 87, contempla que la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del fondo;

Que, el artículo 88 del cuerpo reglamentario antes referido, norma la transferencia de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, el mismo que regula: “(...) [u]na vez cumplido el procedimiento de selección de proyectos que recibirán incentivos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación u otra entidad administradora del Fondo, emitirá una orden de pago para que la entidad depositaria transfiera los recursos a los beneficiarios, para lo cual mediará solamente la normativa expedida por las instituciones administradoras del fondo.”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE, contentiva en el Acta Nro.006-DIR-IFCI-2021 de 27 de julio del 2021, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió reformar el Plan Operativo de Fomento, reemplazando la Línea de Fomento “Arte en el Aula” por la Línea de Fomento “Teatro del Barrio”, con un presupuesto asignado de USD \$1’274.844,00;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio resolvió: “Aprobar la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE.”;

Que, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0568-O de 11 de agosto del 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio aprobó las bases técnicas del concurso público “TEATRO DEL BARRIO”;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0036-R de 12 de agosto del 2021, el Director Ejecutivo (e), a esa fecha, dispuso la publicación de las Bases Técnicas, convocatoria, y el inicio del concurso público “TEATRO DEL BARRIO”;

Que, con acción de personal Nro. IFCI-0119-2021 que rige a partir del 13 de octubre del 2021, se designó a la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante comunicación de 30 de noviembre de 2021, generada a través del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, la Presidenta del Comité de Selección Nro. 6 (Hito 6), Sra. Fanny Zamudio, presentó a la Directora Ejecutiva el “Acta de Dictamen de la línea

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

de fomento Teatro del Barrio, Comité Nro. 6, Hito Nro. 6”, que contiene: “Tabla de procesos postulados, evaluados y que no resultaron ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que cuentan con: nombre del proceso, retroalimentación y puntaje total”, y la “Tabla de procesos ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que cuenta con: categoría, nombre del proceso, nombre del beneficiario, retroalimentación, puntaje total y monto del incentivo asignado”;

Que, a través de memorando Nro. IFCI-DFLE-2021-0734-M de 08 de diciembre del 2021, la Directora de Fomento Literario y Editorial (e), informó a la Directora Ejecutiva los resultados de la etapa de evaluación, señalando: *“En virtud de que se ha cumplido con la emisión del dictamen por parte del comité No 6, del Jurado No 6, quienes participaron del sexto hito de evaluación de los procesos postulantes de la línea de Fomento ‘Teatro del Barrio’, misma que me fue entregada por el presidente del Comité el 30 de noviembre de 2021; me permito solicitar se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Ganadores del sexto hito de la línea de Fomento ‘Teatro del Barrio’ (...);*

Que, una vez cumplido el procedimiento de selección dentro del presente concurso y, contándose con los proyectos seleccionados, corresponde dar continuidad al proceso para la asignación de los recursos económicos de acuerdo a la normativa que reglamenta la asignación de incentivos del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento General.

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR, a los ganadores del **SEXTO HITO** de evaluación del concurso público “TEATRO DEL BARRIO”, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base en el Acta de Dictamen del Comité de Selección Nro. 6 de fecha 30 de noviembre de 2021, la misma que forma parte de esta resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

PROCESO	BENEFICIARIO	INCENTIVO	DIRECCIÓN TÉCNICA A CARGO
FORTALECIMIENTO YUMBADA DE POMASQUI	EDGAR MAURICIO USHIÑA ATIENCIA	USD \$16.986,00	Dirección de Fomento a la Industria Musical
ISABELA TIENE TEATRO	EDGAR DANIEL CARVAJAL MORA	USD \$41.400,00	Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas
LABORATORIO DE FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 12 AÑOS EN EL CENTRO CULTURAL BUQUE AZART	FUNDACIÓN CULTURAL LA TRINCHERA	USD \$35.000,00	Dirección de Fomento del Libro y la Industria Editorial
REACTIVACIÓN DEL TEATRO HOGAR MANUEL GALECIO	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	USD \$44.826,00	Coordinación General Técnica Zonal del Guayas
GRUPO QUITUMBARTE TÍTERES PARA LA DIVERSIDAD	LUCIA DEL PILAR QUITUISACA CHICAIZA	USD \$9.000,00	Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, las Artes Visuales y la Artesanía.
CINE A ORILLAS DEL MAR	JUAN CARLOS ALARCÓN TRIVIÑO	USD \$22.925,00	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual

Artículo 2.- Notifíquese a los beneficiarios con el contenido de la presente resolución y el requerimiento de documentos habilitantes, para la celebración de los convenios de fomento correspondientes. Esta notificación se realizará a través de las direcciones institucionales asignadas en el artículo 1 de esta resolución, y tendrán a su cargo las actividades subsecuentes hasta la firma del convenio de fomento.

Artículo 3.- Los beneficiarios ingresarán los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento, en la forma y plazo determinados en la notificación correspondiente. La no presentación en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes cuanto de la suscripción del convenio de fomento, por causas imputables a

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

los beneficiarios, constituirá renuncia tácita; siempre que el retraso no obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social de la institución, la publicación de esta resolución y sus anexos, en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles, en virtud del derecho constitucional a la intimidad y protección de datos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- De la ejecución de la presente resolución y custodia de información del **sexto hito** de evaluación, encárguese a la Dirección de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas, a la Dirección de Fomento a la Industria Musical, a la Dirección de Fomento del Libro y la Industria Editorial, a la Dirección de Fomento de las Artes Plásticas, las Artes Visuales y la Artesanía, a la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y a la Coordinación General Técnica Zonal del Guayas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado
DIRECTORA EJECUTIVA

Copia:

Señorita Licenciada
Xiomara Andrea Aguirre Leon
Directora de Fomento de las Artes Escénicas y Artes Vivas

Señorita Magíster
Ana Soledad Yépez Mosquera
Directora de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (E)

Señora Magíster
Emy Daniela Diaz Erazo
Directora de Fomento de las Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanias

Señor Magíster
Andrés Zerega Alvarez
Coordinador Tecnico Zonal

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0059-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Señor Licenciado
Diego Francisco Minda Almeida
Director de Fomento a la Industria Musical (E)

Señor Magíster
Diego Alberto Rengifo Hidalgo
Especialista de Comunicación Social

Señora Doctora
Fanny Cristina Ulloa Monar
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Doris Belén Carrillo Chuquer
Especialista de Asesoría Jurídica

dc/fu